

Cordial saludo.

Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.

26 de febrero de 2024.

### La oportunidad para estar informado

Acompáñenos este jueves 29 de febrero a las 9:00 a.m. y conozca el nuevo modelo de preasignaciones del programa 'Mi Casa Ya'.

Regístrese a través del siguiente [enlace](#)

#CamacolInforma



**WEBINAR**

NUEVO MODELO DE PREASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS MI CASA YA

RESOLUCIÓN 0101 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

 DIANA MARGARITA BARRERA  
EXPERTA EN VIVIENDA

 JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2024

 9:00 a.m.

 CONÉCTESE A NUESTRA TRANSMISIÓN  
@CAMACOLCOLOMBIA

 INSCRÍBASE AQUÍ

CAMACOLInforma  
#Construimos con Usted Estrategia

CAMACOL  
Construyendo MÁS+



Lea 'El reto del crecimiento'

Invitados(as) a leer la columna 'El reto del crecimiento' escrita para La República por el presidente de Camacol, Guillermo Herrera. Consúltela en el siguiente [enlace](#).

**#CamacolInforma**

---

### **Novedades normativas en el Boletín Legislativo**

Son más de 50 proyectos relevantes para el sector los que destacamos en el reciente *Informe Legislativo* de Camacol sobre lo ocurrido en el primer periodo de la legislatura 2023-2024. El Presupuesto General de la Nación, un proyecto sobre mujeres en la infraestructura, y tres sobre el servicio público domiciliario de gas natural en nuevas viviendas sociales y prioritarias, son algunos de los que podrá consultar aquí. [Ver más](#)

**#CamacolInforma**





### **Sí hay espacio para la reactivación: Camacol**

El presidente de Camacol, Guillermo Herrera, participó en las asambleas de afiliados de las regionales Cesar, y Córdoba y Sucre. El líder gremial instó a los alcaldes y gobernadores a apostarle a la recuperación del sector desde los territorios. En el marco del evento realizado en Montería, el alcalde Hugo Kerguelén anunció que plantea entregar 2.000 subsidios complementarios para vivienda social. [Ver más](#)

### **#CamacolInforma**

---

En esta edición encontrará la cartilla expedida por MinVivienda sobre el modelo de preasignación del subsidio familiar de vivienda del programa Mi Casa Ya, el Decreto 0171 de 2024, mediante el cual se nombraron los nuevos representantes de los empleadores ante el Consejo Nacional de Riesgos Laborales, y el Decreto 0165 de 2024, que amplió los plazos para el cierre del banco de proyectos de inversión de obras por impuestos vigencia 2024. [Ver más](#)

### **#CamacolCapacita**

## **Informe jurídico**





### Ley de pasivos ambientales, un aporte para el sector constructor

La consultora ambiental, Constanza Atuesta Cepeda, explica en la revista *Urbana* de Camacol en qué consiste la Ley 2327 del 2023 promulgada por el Congreso de la República, que intenta cubrir un vacío histórico de la legislación ambiental. Le invitamos a leer el artículo completo. [Ver más](#)

#CamacolInforma

---

Prepárese para el evento anual más importante del sector edificador de Colombia, el Congreso Colombiano de la Construcción, que llega una vez más a Barranquilla. Reserve desde ya un espacio en su agenda para los días 6, 7 y 8 de noviembre y aproveche la oportunidad de estar en el espacio en el que se analizan los retos del sector y se traza la hoja de ruta para seguir impulsando la reactivación. Muy pronto le tendremos más detalles.

### Congreso Colombiano de la Construcción 2024





## Regístrese y participe en Expocamacol 2024, en Medellín

Ruedas de negocios nacionales e internacionales, con más de 2.000 citas; demostraciones y lanzamientos de productos y servicios, son algunas de las novedades que ofrecerá la ‘Feria Internacional de la Construcción, la Ingeniería, la Arquitectura y el Diseño: Expocamacol 2024’, que se llevará a cabo en Medellín. Más información y cómo registrarse en el enlace. [Ver más](#)

### #CamacolInforma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL]. Si desea puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.